



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 1 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2021-3

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

AGOSTO DE 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
GENERALIDADES	6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	10
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	10
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	10
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	11
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	11
1.5. OBJETO	12
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	12
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	13
1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	14
1.11 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	14
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	15
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	16
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	16
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	17
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	17
2.4. CORRESPONDENCIA	17
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	18
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	19
3.1 MODALIDAD	19
3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	20
3.4 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE	20
3.5 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)	23
3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	23

3.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	25
3.8	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	26
3.9	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	26
3.10	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA	26
3.11	RETIRO DE LA PROPUESTA	26
3.12	APERTURA DE PROPUESTAS.....	27
3.13	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	27
3.14	ÚNICA OFERTA.....	28
CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S)		
	PROVEEDOR(ES).....	29
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	29
4.2	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	29
4.3	FACTORES DE EVALUACIÓN	30
4.3.1	PORTAFOLIO DE BIENES, SERVICIOS Y SOLUCIONES (700 PUNTOS).....	30
4.3.2	RECURSO HUMANO (150 PUNTOS).....	33
4.3.3	EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (50 PUNTOS).....	41
4.3.4	ELEMENTOS DE CALIDAD (100 PUNTOS)	42
4.4	ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE	43
4.5	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	46
5.	CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO.....	47
5.1	OBJETO DEL CONTRATO	47
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	47
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	47
5.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	47
5.5	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	48
5.6	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO.....	48
5.7	FORMA DE PAGO	48
5.8	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS.....	49
5.9	EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO.....	50
5.10	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.....	50
5.11	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	50
5.12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	50
5.13	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	51

5.14	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	51
5.15	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	51
5.16	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	52
5.17	SUPERVISIÓN	52
5.18	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	52
5.19	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	52
5.20	GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES	55
5.21	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	56
5.22	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	57
5.23	TRATAMIENTO DE DATOS	57
5.24	CONFIDENCIALIDAD	58
5.25	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	58
CAPÍTULO 6 - ANEXOS		59
	ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	62
	ANEXO N° 3 - TRAYECTORIA	65
	ANEXO N° 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA	66
	ANEXO No 5 - MATRIZ DE RIESGOS	67
	ANEXO N° 6 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	68
	ANEXO N° 7 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL ..	70
	ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE ALCANCES BIENES SERVICIOS Y SOLUCIONES REQUERIDOS	71
	ANEXO N° 9 - CARTA DE COMPROMISO	72
	ANEXO N° 10 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES (CRITERIO DE DESEMPATE)	74



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 5 de 74

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones para la presente solicitud pública de oferta han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de ofertas, leer detenidamente los pliegos de condiciones que regirán este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen en obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta, como para la suscripción del acuerdo marco.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas, para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información; asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usada en estos pliegos de condiciones, tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su actividad de contratación, manifiesta y hace expreso el deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 7 de 74

- El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	2 de agosto de 2021	www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Desde el 3 de agosto de 2021 hasta las 5:30 horas del 4 de agosto de 2021	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co , eosorio@esu.com.co , lgraciano@esu.com.co
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	6 agosto de 2021	Comité Evaluador Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	Hasta las 9:00 horas del 10 de agosto de 2021, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 9:05 horas	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	10 al 13 de agosto de 2021	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 9 de 74

Traslado del informe y presentación de observaciones	Desde el 17 de agosto de 2021 hasta las 5:30 p.m. del 18 de agosto de 2021	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a jlondono@esu.com.co .
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	20 de agosto de 2021	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, de conformidad con las especificaciones descritas en este pliego de condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por

descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de la misma.

1.5. OBJETO

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de bienes y servicios de soluciones de seguridad digital, seguridad de la información y ciberseguridad tales como: Gestión, Riesgo y Cumplimiento – GRC, Consultoría especializada (Establecimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad SGSI basado en la norma ISO27001:2013 y los lineamientos de Gobierno en Línea, Acompañamiento a la certificación ISO27001:2013, Auditorías de Terceros), Centro de Operaciones de Seguridad SOC-NOC, Servicios de Atención de Incidentes de Seguridad y Ciberseguridad, Monitoreo de Productividad y Ciberseguridad de los usuarios, Ciclo de Vida de desarrollo seguro – S-SDLC, Análisis de Código Estático y Dinámico, Gestión continua de Vulnerabilidades, Hacking Ético, Servicios de Resolución de Vulnerabilidades, Monitoreo de Marca Empresarial, Ejercicios de RedTeam, Pruebas de Ingeniería Social, Pruebas de Intrusión Física, Protección de Integral de Correo Electrónico, Control de Acceso a la Red, Protección de Integral de Estaciones de Trabajo, Control de Navegación – Proxy, Control de seguridad Perimetral, Firewalls y NGFW, Sandbox, Herramientas de Identificación y control de Amenazas Persistentes Avanzadas – APTs, capacitación, todo lo relacionado con las tecnologías e infraestructura que permita tener la Seguridad digital de nuestros clientes y que se encuentren dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU.

1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Página web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esucontratacion.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.11 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 15 de 74

en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 16 de 74

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los

participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 19 de 74

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDAD

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida en un término no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- ✓ No se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, individualmente o como integrante del proponente plural; tampoco se aceptarán propuestas mediante Unión Temporal o Consorcio.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente pliego.
- **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 4.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

- **Información de experiencia:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Toda la experiencia aportada por los oferentes la cual otorgue puntaje debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

3.4 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

La experiencia requerida se deberá acreditar con la suma de contratos que se encuentren en el Registro Único de Proponentes - RUP, inscritos en al menos tres de los códigos estipulados a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	Descripción
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones Computadores / Equipo informático y accesorios / Computadores
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones / Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos / Equipo de seguridad de red
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones Computadores / Software / Software de seguridad y protección
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos / Servicios de asesoría de gestión / Gerencia de proyectos
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología / Servicios informáticos / Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología / Servicios informáticos / Mantenimiento y soporte de software
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología / Servicios informáticos / Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81161500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología / Servicios informáticos / Entrega de servicios de tecnología de información / Servicios de administración de acceso

El Proponente en su oferta deberá adjuntar certificación, en la cual se consignará la información sobre su experiencia en relación con el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Deberá demostrar experiencia en los últimos ocho (8) años, con máximo seis (6) contratos, cuya sumatoria del monto total de estos sea igual o superior a nueve mil quinientos (9.500) SMMLV; y cada uno de los contratos certificados, no sea inferior a novecientos noventa (990) SMMLV.

Los contratos deben estar ejecutados y reportados en el RUP vigente, no se aceptan contratos en ejecución.

No se permiten certificaciones emitidas entre los miembros de un proponente plural, deben ser certificaciones emitidas directamente por el cliente final.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: la razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, número de contrato, fecha del contrato, objeto del contrato, alcances, valor del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

Las certificaciones deberán contener al menos uno de los siguientes alcances:

- Gestión, Riesgo y Cumplimiento – GRC.
- Consultoría especializada - Establecimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad SGSI basado en la norma ISO27001:2013 y los lineamientos de Gobierno en Línea.
- Consultoría especializada - Acompañamiento a la certificación ISO27001:2013.
- Consultoría especializada -Auditorías de Terceros.
- Centro de Operaciones de Seguridad SOC-NOC.
- Servicios de Atención de Incidentes de Seguridad y Ciberseguridad.
- Monitoreo de Productividad y Ciberseguridad de los usuarios.
- Ciclo de Vida de desarrollo seguro – S-SDLC
- Análisis de Código Estático y Dinámico.
- Gestión continua de Vulnerabilidades.
- Hacking Ético.
- Servicios de Resolución de Vulnerabilidades.
- Monitoreo de Marca Empresarial.
- Ejercicios de RedTeam.
- Pruebas de Ingeniería Social.
- Pruebas de Intrusión Física.
- Protección de Integral de Correo Electrónico.
- Control de Acceso a la Red.
- Protección de Integral de Estaciones de Trabajo.
- Control de Navegación – Proxy.
- Control de seguridad Perimetral.

- Firewalls y NGFW.
- Sandbox de Ciberseguridad.
- Herramientas de Identificación y control de Amenazas Persistentes Avanzadas – APTs.
- Implementación de sistemas de correlación o detección de eventos o análisis comportamental.
- Prestación de servicios de seguridad

En el caso que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, la ESU podrá solicitar las respectivas aclaraciones.

Para la certificación de experiencia registrada en el RUP, el oferente debe relacionar el Anexo 4 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA

3.5 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

No se aceptarán ofertas presentadas en Unión Temporal o Consorcio.

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la ESU, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los Pliegos de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- b) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta

correspondiente en donde se le autorice.

- c) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- d) Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- e) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- f) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- h) Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que el representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- i) Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- j) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- ✓ Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4 del pliego de condiciones.

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre estos pliegos de condiciones, hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co, dentro del plazo fijado para estas presentar estas observaciones en el cronograma que rige este proceso.

3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos).
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del Contrato Tipo Acuerdo Marco como aliado proveedor, sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato Tipo Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento del Contrato Tipo Acuerdo Marco de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

3.8 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro Aliado proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.9 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.10 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.11 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo

cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.12 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.13 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- b) Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- d) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- e) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- f) Si el proponente figura como reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- g) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- h) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- i) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- j) Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- k) Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- l) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- m) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.
- n) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- o) Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.14 ÚNICA OFERTA

La ESU seleccionará como máximo tres (3) aliados proveedores, en el evento que, realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número 3 aliados proveedores) se podrá adelantar la contratación de bienes y servicios con los seleccionados.

Excepcionalmente se podrán constituir menos de tres (3) aliados proveedores para la atención de clientes de la ESU, siempre que se acredite su justificación técnica, económica y jurídica en los estudios respectivos, y sea avalado por el comité de gerencia con funciones de comité asesor de contratación.

CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes jurídicos y financieros, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia, portafolio de servicios y capacidad técnica.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

La cifra obtenida para cada uno de los indicadores, se expresarán con máximo dos decimales, tal como se indica en el Anexo 6.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto noventa y cinco (1.95)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al cincuenta y tres por ciento (53%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a seis mil ochocientos ochenta millones de pesos M.L (\$6.880.000.000)
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto diez (0.10)
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual al cero punto cero cuatro (0.04)

Conforme a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 6 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Portafolio de Bienes Servicios y Soluciones	700
Recurso Humano	150
Experiencia Adicional Proponente	50
Elementos de Calidad	100
PUNTAJE TOTAL	1000

4.3.1 PORTAFOLIO DE BIENES, SERVICIOS Y SOLUCIONES (700 PUNTOS)

El oferente debe proveer directamente los bienes, servicios y soluciones enumerados en el ANEXO 8 - RELACIÓN DE ALCANCES BIENES SERVICIOS Y SOLUCIONES REQUERIDOS y debe dar respuesta punto a punto a cada uno de los requerimientos y entregar la información y documentos solicitados en caso de que aplique. Lo anterior para obtener el puntaje citado en la tabla siguiente, de no cumplirlos obtendrá cero (0) puntos en cada bien, servicios y/o soluciones a prestar.

El oferente podrá presentarse a uno o varios de los servicios a prestar, sin embargo deberá cumplir con el 100% de los requerimientos para el que aplique y deberá relacionar la documentación técnica de soporte de cumplimiento de los puntos solicitados.

La documentación técnica podrá entregarse en medio magnético y en idioma castellano o inglés, cualquier otro idioma deberá estar acompañado por una traducción simple del documento al idioma castellano.

La ESU podrá solicitar en caso de aclaraciones la traducción oficial de los documentos presentados como soporte para los siguientes ítems.

	Requerimiento
Requerimientos Generales	Manejar la Gestión del contrato bajo una metodología de Gestión de Proyectos como los lineamientos dados por el PMI y estos deben ser realizados por personal Certificado en Gestión de Proyectos
	Todos los servicios se deben prestar en el idioma español
	El oferente debe contar con un centro de operaciones de ciberseguridad propio en el territorio nacional colombiano desde el cual se deben brindar todos los servicios y soluciones
	El oferente debe contar con experiencia mínima de diez (10) años brindando soluciones de seguridad y ciberseguridad, se debe acreditar con experiencia comprobable de clientes
	Todos los servicios deben ser brindados en modalidad 7x24x365
	El oferente debe estar en capacidad de ofrecer todos los servicios, bienes y soluciones enunciados a continuación, no se aceptan servicios y soluciones parciales.

SERVICIOS A PRESTAR	SERVICIO PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión, Riesgo y Cumplimiento – GRC.	Dar cumplimiento a los requerimientos y entrega de la documentación solicitada	115	700

SERVICIOS A PRESTAR	SERVICIO PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Centro de Operaciones de Seguridad SOC-NOC.		110	
Herramientas de Identificación y control de Amenazas Persistentes Avanzadas – APTs.		110	
Protección de Integral de Correo Electrónico.		40	
Control de Acceso a la Red.		40	
Protección de Integral de Estaciones de Trabajo.		40	
Control de Navegación – Proxy.		40	
Control de seguridad Perimetral - Firewalls y NGFW		40	
Sandbox de Ciberseguridad.		40	
Análisis de Código Estático y Dinámico.		30	
Gestión continua de Vulnerabilidades.		20	
Monitoreo de Productividad y Ciberseguridad de los usuarios.		15	
Monitoreo de Marca Empresarial.		10	
Consultoría especializada - Establecimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad SGSI basado en la norma ISO27001:2013 y los lineamientos de Gobierno en Línea.		5	
Consultoría especializada - Acompañamiento a la certificación ISO27001:2013.		5	
Consultoría especializada -Auditorías de Terceros.		5	
Servicios de Atención de Incidentes de Seguridad y Ciberseguridad.		5	
Ciclo de Vida de desarrollo seguro – S-SDLC		5	
Hacking Ético.		5	
Servicios de Resolución de Vulnerabilidades.		5	
Ejercicios de RedTeam.		5	
Pruebas de Ingeniería Social.		5	
Pruebas de Intrusión Física.		5	

4.3.2 RECURSO HUMANO (150 PUNTOS)

El oferente deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con los servicios a prestar, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutaran los servicios.

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Cargo y funciones desarrolladas.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.

El Oferente deberá adjuntar con la propuesta, la siguiente documentación para cada uno de los profesionales propuestos:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Actas de grado y/o diplomas de pregrado y postgrado (según la formación académica solicitada para cada perfil)
- ✓ Tarjeta profesional y/o matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula
- ✓ Certificaciones técnicas mínimas requeridas
- ✓ Carta de compromiso del profesional. El modelo de esta se encuentra en el ANEXO N° 9 - CARTA DE COMPROMISO
- ✓ Fotocopias de las constancias o certificaciones de experiencia laboral y/o de prestación de servicios. En todos los casos donde se requiera ser profesional, sólo se contabilizará la experiencia posterior a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional para lo cual es indispensable adjuntar este documento.

La ESU podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La ESU, se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido. La ESU verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

Para efecto del presente proceso de selección, el oferente podrá con miras a obtener el puntaje correspondiente a este criterio, ofrecer las condiciones descritas a continuación de los Recursos Humanos para lo cual debe acreditar los requisitos allí exigidos como concepto para obtener los respectivos puntajes.

ROL	DEDICACIÓN	OFRECIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
UN (1) GERENTE DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD	100%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	150
UN (1) LÍDER TÉCNICO DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD	100%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	25	
UN (1) ARQUITECTO Y ASEGURADOR DE CALIDAD DE CIBERSEGURIDAD	50%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	20	
UN (1) CONSULTOR CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFOMACION	80%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	
UN (1) ANALISTA SOC/NOC	70%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	
UN (1) OPERADOR SOC/NOC	100%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	
UN (1) LÍDER SOC/NOC	100%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	
UN (1) IMPLEMENTADOR EXPERTO EN SOLUCIONES CIBERSEGURIDAD	50%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	
UN (1) EXPERTO EN RESPUESTA A INCIDENTES	50%	Recurso que cumple con los requerimientos solicitados	15	

A continuación se relacionan los perfiles requeridos:

El oferente que no cumpla el mínimo solicitado tendrá cero puntos.

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
UN (1) GERENTE DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD Alta experiencia en gerencia / liderazgo de proyectos asociados a seguridad de la información teniendo en cuenta las mejores prácticas de seguridad	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o afines Debe contar con especialización en Seguridad Informática o Gerencia de Tecnología o Gerencia de Sistemas de Información o Administración financiera o MBA - Master of Business Administration	10	15
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a cinco (5) años en gerencia y/o liderazgo de proyectos de seguridad de la información		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * Certificación PMP o estudios en Gerencia de Proyectos	2	
	Experiencia Adicional	De uno a dos años adicionales de Experiencia Profesional a partir de la experiencia mínima requerida		
		De tres a cuatro años adicionales de Experiencia Profesional a partir de la experiencia mínima requerida	3	
UN (1) LÍDER TÉCNICO DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD Alta experiencia coordinando proyectos asociados a seguridad de la información teniendo en cuenta las mejores prácticas de seguridad , así	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o afines Debe contar con especialización en seguridad informática o Gerencia de Tecnología o Gerencia de Sistemas de Información o Maestría Informática o Administración de riesgos informáticos o Gestión de informática y telecomunicaciones o Administración Financiera	21	25
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
como también alta experiencia en gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a cinco (5) años como líder técnico en servicios de ciberseguridad o como oficial de seguridad	4	
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * CISM * Certificación auditor líder ISO27001:2013 * CRISC		
	Certificaciones Adicionales	<p>Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente):</p> <ul style="list-style-type: none"> * CISSP * CEH * CSX * Auditor líder ISO27032:2012 * ITIL Foundation v3 * Cobit 5 Foundation * Certificación en Protección de Datos Personales * Risk Manager ISO31000 * Certificación Auditor interno ISO27001:2013 <p>Se otorgará puntaje para máximo dos certificaciones de las que presente dentro de las que se están requiriendo.</p>		
UN (1) ARQUITECTO Y ASEGURADOR DE CALIDAD DE CIBERSEGURIDAD Experiencia liderando proyectos de seguridad de la información teniendo en cuenta buenas prácticas de seguridad, y en las cuales se vea reflejada la gestión de activos, riesgos, incidentes,	Educación mínima requerida	<p>Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o software o afines.</p> <p>Debe contar con maestría o especialización en Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática</p> <p>Debe contar con alguna las siguientes especializaciones Gerencia integral de proyectos y/o especialización en Administración de riesgos informáticos y/o Especialización en Telecomunicaciones y/o Gerencia de Proyectos Informáticos</p>	16	20

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
continuidad de negocio.	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	4	
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a tres (3) años en proyectos relacionados con aseguramiento de calidad en proyectos de seguridad de la información y/o seguridad de la información y/o gestión de vulnerabilidades y/o líder, coordinador y/o especialista en seguridad informática.		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * ITIL Foundation v3 o superior * Auditor interno ISO 27001:2013		
	Certificaciones Adicionales	Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicional por cada certificación adicional que se presente): * ITIL® Intermediate Examination in Planning Protection and Optimization * Auditor interno o líder ISO 22301:2013 * Certificación Auditor Líder ISO27001:2013 * CEH Se otorgará puntaje para máximo dos certificaciones de las que presente dentro de las que se están requiriendo.		
UN (1) CONSULTOR CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFOMACION Experiencia en consultoría de seguridad de la información, continuidad de negocio y manejo de herramientas de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, Experiencia en gestión de incidentes de seguridad, análisis de	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones o afines. Debe contar con alguna de las siguientes especializaciones o maestrías: Seguridad informática y/o de la información y/o especialización tecnológica y/o gerencia de proyectos informáticos y/o Gerencia de Sistemas	11	15
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a cuatro (4) años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o DRP y/o continuidad del negocio y/o análisis de vulnerabilidades y/o análisis de código		

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
vulnerabilidades, herramientas en herramientas informáticas como lo son: firewall, Análisis estático, escaneo de vulnerabilidades, Antivirus, seguridad de la información, SIEM.	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * Certificación Auditor interno ISO27001:2013 o Líder ISO27001:2013 * Certified Ethical Hacker - CEH * Certificaciones de fabricante de soluciones de Análisis de Vulnerabilidades		
	Certificaciones Adicionales	Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente): * Certificación Implementador Líder ISO27001:2013 * CHFI * Certificaciones de fabricante de soluciones de Análisis de Código * Certificación en Protección de Datos Personales * AWS Security, Identity and Compliance Se otorgará puntaje para máximo dos certificaciones de las que presente dentro de las que se están requiriendo.	4	
UN (1) ANALISTA SOC/NOC Experiencia en gestión de incidentes de seguridad, herramientas informáticas como los son: Control de navegación, protección a estaciones de trabajo, SIEM, firewall, protección de correo electrónico, metodología ITL.	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o software o afines Debe contar con diplomados o Cursos en Administración de bases de datos	11	15
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia igual o superior a dos (2) años en proyectos relacionados con funciones en SOC/NOC y/o administración de soluciones de ciberseguridad o seguridad digital		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * ITIL Foundation v3 o superior		

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	Certificaciones Adicionales	<p>Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Auditor Líder ISO 27001:2013 * Certificado Auditor o Risk Manager ISO 31000 * Certificaciones de fabricante de soluciones ofertadas <p>Se otorgará puntaje para máximo dos certificaciones de las que presente dentro de las que se están requiriendo.</p>	4	
UN (1) OPERADOR SOC/NOC Alta experiencia en manejo de diferentes plataformas de SIEM, email Gateway , gestión de incidentes, firewall adicionalmente metodologías en seguridad de la información e ITIL	Educación mínima requerida	Profesional universitario o estudiante de mínimo octavo semestre en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o software o afines	11	15
	Experiencia profesional mínima requerida	N/A		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia igual o superior a dos (2) años en proyectos relacionados con funciones en SOC/NOC		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * Auditor interno ISO 27001:2013 * ITIL Foundation		
	Certificaciones Adicionales	<p>Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificaciones de fabricante de soluciones ofertadas <p>Se otorgará puntaje para máximo dos certificaciones fabricante.</p>	4	
UN (1) LÍDER SOC/NOC Contar con experiencia en implementación y coordinación de servicios SOC, debe tener conocimiento y experiencia en	Educación mínima requerida	<p>Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones o afines</p> <p>Debe contar con especialización Gerencia de Telecomunicaciones y/o en Seguridad Informática</p>	11	15
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
administración de herramientas de seguridad de la información, como lo son: firewall, SIEM, Análisis de código estático, gestión de incidentes, metodología ISO27001 y metodología ITIL	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia igual o superior a cinco (5) años en gestión de equipos de respuesta a incidentes, centro de operaciones de seguridad (SOC), pruebas de intrusión.		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * Certificación en Manejo de Incidentes de Seguridad CIH - EC-COUNCIL CERTIFIED INCIDENT HANDLER * Certificación Auditor líder ISO27001:2013 * Una Certificación ITIL * Auditor interno ISO 20000		
	Certificaciones Adicionales	Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente): * Certificaciones de fabricante de soluciones ofertadas * Certificación de ITIL Adicionales	4	
UN (1) IMPLEMENTADOR EXPERTO EN SOLUCIONES CIBERSEGURIDAD Experiencia en implementación de equipos de seguridad informática.	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones o afines.	11	15
	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a dos (2) años en implementación de equipos de seguridad informática		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones del fabricante de seguridad perimetral ofertado: * Certificación Profesional * Certificación Analista * Certificación Arquitecto		
	Certificaciones Adicionales	Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente): * Certificación CEH * Auditor Interno ISO 22301	4	
UN (1) EXPERTO EN RESPUESTA A INCIDENTES	Educación mínima requerida	Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones o afines.	11	15

ROL / DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en seguridad informática o seguridad de la información	Experiencia profesional mínima requerida	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
	Experiencia específica mínima requerida	Experiencia específica igual o superior a cuatro (4) años en seguridad informática o seguridad de la información		
	Formación mínima requerida	Debe tener las siguientes certificaciones: * Certificación en Respuesta de Incidentes del fabricante ofertado en Herramientas de Identificación y control de Amenazas Persistentes Avanzadas - APTs		
	Certificaciones Adicionales	Si ofrece las siguientes certificaciones adicionales (2 puntos adicionales por cada certificación adicional que se presente): * Certificación ITIL Foundation * Certificación Auditor interno ISO27001:2013	4	

El oferente que no cumpla el mínimo solicitado tendrá cero puntos.

4.3.3 EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (50 PUNTOS)

El oferente deberá demostrar experiencia mediante certificados suscritos por el cliente, donde demuestre haber ejecutado contratos de seguridad de la información que involucre el estándar ISO 27001, Instalaciones de Soluciones de Seguridad o consultorías adicionales, los contratos deberán ser por un valor mínimo de cada contrato 300 SMLMV, ejecutados en los últimos 5 años, en el sector público o privado. Los contratos relacionados en este numeral deberán ser distintos a los presentados en la experiencia técnica habilitante.

Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
1 contrato	10	50
2 a 3 contratos	30	
4 contratos en adelante	50	

El oferente que no cumpla el mínimo solicitado tendrá cero puntos.

4.3.4 ELEMENTOS DE CALIDAD (100 PUNTOS)

SERVICIO PONDERACIÓN	OFRECIMIENTO	Puntaje	Puntaje Máximo
Certificación ISO27001:2013	Oferente en proceso de Certificarse en la norma ISO27001:2013. El oferente que desee aplicar a este puntaje deberá anexar el contrato del proceso de certificación con la entidad certificadora; Contrato que deberá estar suscrito antes de la fecha de inicio del presente proceso.	5	align="center">25
	Oferente certificado en la norma ISO27001:2013 para todos sus productos y servicios	25	
Relacionamiento del SOC con fuentes de inteligencia de amenazas e incidentes	Servicio de SOC es miembro activo del FIRST.	10	align="center">25
	SOC con asociaciones con entidades de Inteligencia como el MISP.	10	
	Hace parte del CSIRT de la Policía Nacional.	5	
Membresías de Fabricante	Oferente que cuente con el máximo nivel de membresía con el fabricante de la solución SIEM con la que prestan el servicio de SOC	20	align="center">20
	Oferente que cuente con el nivel de membresía por encima del nivel básico del fabricante de la solución SIEM con la que prestan el servicio de SOC	5	

SERVICIO PONDERACIÓN	OFRECIMIENTO	Puntaje	Puntaje Máximo
Certificación ISO9001	Oferente que cuente con certificación vigente en la norma ISO 9001/2015	30	30

El oferente que no cumpla el mínimo solicitado tendrá cero puntos en cualquiera de los ítems calificables.

4.4 ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera: se consideran elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado de (800 puntos) en la calificación total, y con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de tres (3) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece a continuación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993.

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas-, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez. (VER ANEXO). Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados. (VER ANEXO). Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. En el evento de requerir un método aleatorio se procederá de la siguiente forma:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se deba materializar de forma virtual por motivos de la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el número de aliados requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto sea completado. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la ESU a FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso de que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la **ESU** y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.6 DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

5.7 FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor. Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

5.8 FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos acordes con la normativa interna de contratación de la ESU.

Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

5.9 EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

5.10 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

5.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

5.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidas vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

5.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el aliado proveedor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.16 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.17 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

5.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Publica de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.19 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la

imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.20 GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios de Soluciones de Seguridad Digital, Seguridad de la Información y Ciberseguridad, estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La

prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

5.21 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del

sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

5.23 TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará

lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.-

5.24 CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

5.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CAPÍTULO 6 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso:

- Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N° 2 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- Anexo N° 3 - Trayectoria
- Anexo N° 4 - Relación de Experiencia
- Anexo N° 5 - Matriz de riegos
- Anexo N° 6 - Capacidad Financiera y Organizacional
- Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- Anexo N° 8 - Relación de alcances Bienes y Soluciones Requeridos.
- Anexo N° 9 – Carta de Compromiso
- Anexo N° 10 – Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate).


JAIRO ANDRÉS LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. 

Revisó: Erika Natalia Ramírez. Asesora de Gerencia 

Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo. Líder de Programa. Unidad Estratégica de Servicios SIS 

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 20__

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5
Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellín -Colombia

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
10. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 61 de 74

11. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

15. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.

18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

19. Conozco y acepto el anexo técnico y bajo la gravedad de juramento nos presentamos a los siguientes bienes y servicios descritos en el Anexo 8 del presente proceso: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- todo cambio de domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 62 de 74

ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie la opción N° 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 63 de 74

OPCIÓN N° 1

Medellín, ___ de _____ de 202_.

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL2), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 64 de 74

OPCIÓN N° 2

Medellín, ___ de _____ de 202_.

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL3), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 65 de 74

ANEXO N° 3 - TRAYECTORIA

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente en cuanto al requisito de Trayectoria, informa que la (EMPRESA) _____ cuenta con una trayectoria de _____ años contados a partir de su constitución, día ___ mes ___ año ___.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de existencia y representación legal en la página N° _____.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 66 de 74

ANEXO N° 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No,	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCION COMPLETA Y TELÉFONO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 67 de 74

ANEXO No 5 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO N° 6 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación
(Representante legal y revisor fiscal o contador público)

Certifican:

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al ____ mes de ____ del año _____, **que es el año fiscal con el que acredito la capacidad financiera y organizacional.**

Información financiera:

NOMBRE	VALOR
Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	

Indicadores De Capacidad Financiera:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR (indique cifras con dos decimales)
Indicador de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	
Indicador de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR (indique cifras con dos decimales)
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio}$	
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activos}$	



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 69 de 74

Firma

Nombre del representante legal

No. de identificación

Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. de identificación



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 70 de 74

ANEXO N° 7 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio centro empresarial ciudad del rio

Medellín -Colombia

El suscrito (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N° XXXX personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X: Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 71 de 74

ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE ALCANCES BIENES SERVICIOS Y SOLUCIONES REQUERIDOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 72 de 74

ANEXO N° 9 - CARTA DE COMPROMISO

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio centro empresarial ciudad del rio

Medellín -Colombia

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ y portador de la tarjeta profesional o matricula profesional No. _____, me comprometo a prestar mis servicios como (cargo que ocupará en el proyecto), para la ejecución del contrato cuyo objeto es SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, con disponibilidad permanente y dedicación del ____, en caso que (nombre del proponente) resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Adicionalmente certifico con la presente, que mi hoja de vida no será presentada en ninguna otra oferta dentro de este proceso.

FIRMA

C.C. _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 73 de 74

ANEXO No. 10. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, <fecha>

Señores

EMPRESA DE LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 # 20 – 114, Torre 3, Piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio

Medellín - Colombia

_____ en calidad de (representante legal o apoderado) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitanas es de _____.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Representante legal o apoderado)

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____